

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 — — — — —
NUMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud
(Gaceta del día 2)

Presidencia del Directorio Militar

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Próxima la fecha en que ha de comenzar a regir el Estatuto municipal promulgado por Real decreto del día 8 de los corrientes, conviene precisar cuanto atañe a la misión de los Delegados gubernativos, cuya presencia cerca de los Ayuntamientos estará justificada mientras no sea posible constituirlos con Concejales de elección popular y corporativa, si bien sus funciones han de evolucionar, en el orden municipal, de manera que resulten compatibles con la autonomía que en el nuevo régimen han de disfrutar las Corporaciones locales.

En su virtud, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los Delegados gubernativos respetarán escrupulosamente la autonomía que otorga a los Ayuntamientos el Estatuto municipal promulgado por Real decreto de 8 de los corrientes, absteniéndose de presidir sus sesiones e intervenir en su funcionamiento.

2.º Sin perjuicio de lo que previene el artículo anterior, los Delegados gubernativos deberán amparar y fomentar los intereses sanitarios, higiénicos, materiales y culturales de los pueblos, así como mantener el orden público, dentro siempre de lo que disponen las leyes generales del Reino y de acuerdo con las instrucciones que reciban del respectivo Gobierno civil.

3.º Los Delegados gubernativos podrán seguir inspeccionando la gestión administrativa de las

Corporaciones municipales anteriores, y proponer a los Gobernadores civiles las determinaciones y sanciones que estimen pertinentes.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de Marzo de 1924.

PRIMO DE RIVERA

Señor General Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación.

(Gaceta del 30 de Marzo)

Gobierno Civil de la Provincia

MINAS

Relación remitida por la Delegación de Hacienda de la provincia, de las concesiones mineras que por estar en descubierto del cánón de superficie al finalizar el año de 1923, quedan caducadas por Ministerio de la Ley, en virtud de lo prevenido en el artículo cuarto de la tributación minera de 29 de Diciembre de 1910, y el terreno de las cuales se declara franco y registrable, en cumplimiento á lo prevenido en los artículos quinto de dicha Ley, y 24 del Reglamento para la ejecución de la misma de 23 de Mayo de 1911, con las salvedades de la presente nota:

Números, nombres de las minas, clase del mineral, hectáreas, concejos en que radican, nombres de los interesados y vecindad es como sigue:

22.169, La Polesa, de hulla, de 36 hectáreas, en Llanes, de D. Carlos González Alonso, de Pola de Siero.

19.577, 15 de Marzo, de idem, de 53 hectáreas, en Oviedo, de D. Jacinto Quirós Abarca, de Oviedo

19.883, Luisa, de idem, de 28 hectáreas, en Nava, de D. Eduardo Martín García, de Figaredo.

19.496, Solimán, de idem, de 60 hectáreas, en Cangas de Tineo, de

D. Luis Suárez Cantón, de Madrid.

19.152, Florinda segunda, de idem, de 17 hectáreas, en Llanes, de D. José Muñoz Sariago, de Riosa.

20.438, Fati, de idem, de 8 hectáreas, en Llanes, de D. Modesto Chamero Fuentes, de Oviedo.

18.518, Alberta, de hierro, de 21 hectáreas, en Grado, de D. Alberto Paquet Rendueles, de Jove (Gijón).

19.158, Mastodonte, de idem, de 14 hectáreas, en Sobrescobio, de D. Alfonso Muñoz de Diego, de Oviedo.

21.550, Tres Amigos, de hulla, de 17 hectáreas en Quirós, de don Baldomero Quintana Herías, de Quirós.

18.758, Angelina, de idem, de 16 hectáreas, en Quirós, de D. Daniel Alvarez Argüelles, de Trubia.

19.132, Murense, de idem, de 311 hectáreas, en Bimenes y Nava, de D. Fernando Rico Rodríguez, de Oviedo.

18.819, Cervantina tercera, de idem, de 34 hectáreas, en Piloña, de D. Francisco Sánchez y Fernández, de Oviedo.

20.065, Julia, de hierro, de 24 hectáreas, en Cabrales, de D. Ricardo Esparza, de San Sebastian.

19.449, Mercedes, de idem, de 16 hectáreas, en Cabrales y Onís, del mismo interesado.

19.745, Julieta, de idem, de 24 hectáreas, en Cabrales, del mismo interesado.

20.482, Angelita, de antimonio, de 13 hectáreas, en Lena, de don Zoilo de Castro y Castro, de Madrid.

20.605, Más Neutral, de hulla, de 43 hectáreas, en Lena, del mismo interesado.

21.522, Aumento á María, de idem, de 60 hectáreas, en Lena, de D. Lino Fernández, de Mieres.

21.857, Olvidada, de idem, de 9 hectáreas, en Lena, de D. Cayetano Aza García, de Vega de Ribadeo.

19.087, Primitiva, de idem, de 20 hectáreas, en Lena, de D. Ra-

món Estrada Fernández, de Zurera.

21.872, María segunda, de idem de 38 hectáreas, en Lena, de don Luis Fernández Alvarez, de Mieres.

20.974, Adelantada, de hierro, de 40 hectáreas, en Somiedo, de D. Luis González Herrero, de Oviedo.

20.886, Desconocida, de idem, de 40 hectáreas, en Somiedo, del mismo interesado.

21.137, San José, de idem, de 20 hectáreas, en Somiedo, de don Ramón Ruiz, de Teverga.

19.906, Pilar, de hulla, de 40 hectáreas, en Onís, de Ricardo Esparza, de San Sebastian.

21.428, Ampliación á Luisa, de hierro, de 62 hectáreas, en Llanera, de D. José García Rodríguez, de San Cucufate de Llanera.

21.378, Luisa, de idem, de 26 hectáreas, en Llanera, del mismo interesado.

18.885, Los Angeles, de hulla, de 50 hectáreas, en Parres, de don Angel Zapico Fernández, de Langreo.

20.260, Pilar, de idem, de 17 hectáreas, en Laviana, de D. Aquilino Zapico Acevedo, de Laviana.

20.405, Roja de idem, de 9 hectáreas, en Laviana, del mismo interesado.

19.248, Constantina, de idem, de 33 hectáreas, en Laviana, de D. Maximiliano Corté Castaño, de Laviana.

20.224, Concepción, de idem, de 30 hectáreas, en Laviana, del mismo interesado.

20.084, Ampliación á Constantina, de idem, de 33 hectáreas, en Laviana, del mismo interesado.

19.247, Herminia, de idem, de 19 hectáreas, en Laviana, del mismo de la anterior.

20.192, Angelita, de idem, de 13 hectáreas, en Laviana, de don Daniel Fernández Piedra, de Pola de Laviana.

20.193, Marcelino, de idem, de 10 hectáreas, en Laviana, del mismo de la anterior.

18.899, Florinda tercera, de id., de 16 hectáreas, en Ribadesella, de D. José Muñoz Sariago, de Riosa.

19.103, Demasia á Baiña, de id., de 5,3810 hectáreas, en Mieres, de D. Raimundo Fueyo.

22.374, Blanco, de Cobre, de 6 hectáreas, en Cangas de Onis, de D. Eugenio Guallat, de Oviedo.

22.442, Fon-Cabao, de idem, de 20 hectáreas, en Cangas de Onis, del mismo interesado.

1.182, Esperada, de Azogue, de 2,7950 hectáreas, en Lena, de la Sociedad Unión Asturiana.

10.054, La Esperanza segunda, de hulla, de 44 hectáreas, en Tineo, de D. Francisco Menéndez Llano.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento á lo ordenado en los artículos 3.º y 24 citados, debiendo advertir que conforme al artículo primero del Real decreto de 18 de Abril de 1913, se admitirán solicitudes de registro en los dos días siguientes á los ocho que según previene el artículo 149 del Reglamento de Minas, han de transcurrir á este efecto desde la publicación, y que las horas para la presentación de solicitudes de registro en este Gobierno Civil, son las de 10 á 14 en los días hábiles.

Oviedo, 27 de Marzo de 1924.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 1.075.

Relación de los expedientes de minas declaradas sin curso y fenecidos por no haber presentado los interesados el papel de reintegro correspondiente á las hectáreas demarcadas y expedición de títulos de propiedad, según se les notificó á su debido tiempo.

Números, nombre de las minas, mineral, hectáreas, concejos, nombre de los interesados y vecindad es como sigue:

22.503, Rosita, de hierro, de 21 hectáreas, sita en Llanes, interesado D. Ricardo Esparza, vecino de Bilbao.

19.472 Antonieta, de idem, de 6 hectáreas, sita en Grado, de don Víctor Fernández Carbajal, de Gijón.

20.618, Faustina de idem, de 24 hectáreas, en Morcin, de D. Benito Magdalena Fernández, de Mieres.

19.491, Catalina, de idem, de 30 hectáreas, en Grado, de D. José Colomer O'Farrell, de San Martín de Luiña.

19.470, María, de idem, de 26 hectáreas, en Grado, del mismo de la anterior.

21.635, Ernestina, de idem, de 20 hectáreas, en Morcin, de don Nicanor Suarez Menendez, de Sama de Langreo.

22.749, Avelina, de idem, de 24 hectáreas, en Amieva, de D. Antonio Caso Fernández, de Amieva.

21.840, Demasia 2.ª á Aurorita, de hulla, de 22,284 metros, en Mieres y Lena, de D. Vicente Fernández Herrero, de Figaredo.

20.158, Demasia á Lubia, de idem, de 63,025 metros, en Laviana, de D. Angel Zubillaga Olalde, de Oviedo.

20.620, Galatea, de idem, de 1.903 hectáreas, en Gijón y Siero, de D. Ramón Vigil Escalera, de Pola de Siero.

20.621, Faruca, de idem, de 1.982 hectáreas, en Siero y Oviedo, del mismo de la anterior.

22.583, Melchor, de hierro, de 20 hectáreas, en Cabrales, de la Sociedad Minas de Cabrales, de Pamplona.

22.569, Farnesio, de idem, de 4 hectáreas, en Cabrales, de D. Enrique Ocharán Posadas, de Bilbao.

22.504, Guadalupe, de idem, de 24 hectáreas, en Peñamellera alta, de D. Ricardo Esparza, de Bilbao.

22.694, California, de idem, de 20 hectáreas, en Vega de Ribadeo, de D. Faustino Gutierrez Palacio, de Santullano de Mieres.

20.276, Isabel, de idem, de 24 hectáreas, en Morcin, de D. Francisco Muñoz, de Soto de Rivera.

22.343, Los Dos Primos, de idem, de 12 hectáreas, en Somiedo, de D. Alvaro Antonio F. Alvarez, de Oviedo.

22.555, Luisa, de idem, de 30 hectáreas, en Cabrales, de la Sociedad Minas de Cabrales, de Pamplona.

22.743, Mercedes, de cobre, de 20 hectáreas, en Amieva, de don Angel Gonzalez García, de Amieva.

22.176, Lubia 2.ª, de hulla, de 6 hectáreas, en Aller y Lena, de D. Angel Zubillaga y Olalde, de Oviedo.

22.585, Arari, de hierro, de 13 hectáreas, en Onis, de D. Rafael Amidús Gorritz, de Navarra.

22.689, Nuevas Californias, de cobre, de 20 hectáreas, en Cabrales, de D. Alberto Rodriguez Mangas, de Cabrales.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del vigente Reglamento de minas, advirtiéndoles que pueden reclamar si les conviene, al Ministerio de Fomento, en el término de treinta días, conforme al artículo 95 del mencionado Reglamento.

Oviedo, 31 de Marzo de 1924.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga

R. al núm. 1.114.

EDICTO

Carreteras.—Expropiación.

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas que en el concejo de Ibias han de ser expropiadas con motivo de la construcción del trozo 4.º de la Sección de Ventanueva á Marentes, en la carretera de Ouviaño á Cangas de Tineo, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que figuran en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 19 del pasado mes de Febrero y que los propietarios de las mismas comparezcan ante la Alcaldía de Ibias, dentro del improrrogable plazo de ocho días, contados desde el siguiente

á aquel en que hayan sido notificados, á nombrar el perito que á cada uno haya de representar en la medición, clasificación y tasación de sus fincas, entendiéndose que para que sea admitido el que nombren ha de reunir las condiciones que señala el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, reformado por Real decreto de 4 de Julio de 1881, la Real orden de 28 de Noviembre de 1906, Reales decretos de 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919, Real orden de 3 de Enero de 1924, hallarse además inscrito en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, pues en otro caso se les declarará conformes con el perito que sea nombrado para representar á la Administración.

Oviedo, 29 de Marzo de 1924.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 1.117

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

Relación demostrativa de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado á los animales domésticos en la provincia de Oviedo durante el pasado mes de Febrero.

Partido de Infesto.—Nava:

Carbunco sintomático, especie bovina, invadidos 3 y muertos 3.

Partido de Villaviciosa:

Durina, especie equina, invadidos 1 y muertos 1.

Oviedo, 15 de Marzo de 1924.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Ramón Rodríguez.—V.º B.º

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 975

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de minas de Oviedo

Dando cumplimiento á lo ordenado por el Sr. Gobernador civil, en Decreto fecha 10 de Marzo corriente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 61 del vigente Reglamento de Minas, se hace público por medio de este periódico oficial, el anuncio de franco y registrable el terreno ocupado por las nueve pertenencias renunciadas de la mina de hierro nombrada «Bertrand y Gosset», número 11.821, sita en el paraje llamado El Valle, parroquia de Fresno, del concejo de Gijón.

Oviedo, 28 de Marzo de 1924.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 1.075

—:—

Instituto General y Técnico de Oviedo

Curso de 1923 a 1924.—Estudios de Bachillerato.

Matrícula de enseñanza no oficial no colegiada.

Convocatoria de Junio.

La matrícula para los exámenes ordinarios de Junio de la enseñanza no oficial no colegiada de los estudios del Bachillerato estará abierta todos los días laborables desde las once hasta las trece, durante todo el mes de Abril.

Al presentar las respectivas instancias, cada alumno exhibirá certificación facultativa en que conste la fecha en que ha sido vacunado o revacunado, y abonará los siguientes por asignatura; diez pesetas en papel de pagos al Estado por derechos de matrícula y académicos; do pesetas en igual forma por derechos de exámen, excepto los correspondientes a las asignaturas de Dibujo, Caligrafía y Gimnástica que se abonarán en metálico; dos pesetas cincuenta céntimos en metálico por derechos de formación de expediente y un timbre de móvil de diez céntimos. Si el total de la cantidad abonada en metálico excediere de cinco pesetas, deberán abonar otro timbre móvil de diez céntimos para unirlo al talón respectivo. El papel correspondiente a los derechos de exámen se presentará en grupo separado del de derechos de matrícula y académicos.

Las matrículas gratuitas a que tienen derecho los alumnos que en el pasado curso hayan obtenido nota de Sobresaliente con opción a Matrícula de Honor, deberán solicitarse del Sr. Director, dentro del plazo señalado para las de pago, mediante instancia en papel de una peseta con indicación de la asignatura en que hayan obtenido la referida nota y la asignatura a que deseen aplicar la mencionada matrícula gratuita.

Los que se matriculen por primera vez en asignaturas, solicitarán al mismo tiempo el exámen de ingreso, si no lo hubiesen antes aprobado, y los que hayan ingresado con posterioridad al Real decreto de 9 de Enero de 1919, para verificar los exámenes de las asignaturas que componen el segundo curso del Bachillerato, acreditarán la edad de once años cumplidos, y la de quince para los exámenes de las asignaturas del último grupo.

Los que hayan de continuar en este Instituto estudios comenzados en otros Establecimientos, justificarán la aprobación de estudios anteriores mediante la certificación oficial correspondiente.

En las solicitudes de matrícula se expresarán clara y ordenadamente el nombre, apellidos paterno y materno, naturaleza, edad y las asignaturas en que deseen matricularse. Los que hayan cumplido 14 años presentarán cédula personal del ejercicio corriente.

Ingreso.

Los que deseen verificar el exámen de ingreso lo solicitarán por

instancia en un pliego de una peseta, dirigida al Sr. Director, extendida y firmada de su puño y letra a la que acompañará la partida de nacimiento del Registro Civil, certificación facultativa en que conste la fecha en que han sido vacunados o revacunados y la cédula personal los que hayan cumplido 14 años. Abonarán cinco pesetas en papel de pagos al Estado por derechos de exámen; dos pesetas cincuenta céntimos en metálico por derechos de formación de expediente y un timbre móvil de diez céntimos.

Estos alumnos para ser admitidos al exámen de ingreso necesitan tener cumplidos diez años y cuantos ingresen ahora no podrán ya verificar exámenes de la asignaturas del segundo curso hasta acreditar la edad de once años, ni de las asignaturas del último grupo hasta tener cumplidos los quince. Identificarán además su personalidad con dos testigos de conocimiento provistos de sus respectivas cédulas personales.

No se cursará ninguna instancia que no se ajuste a las anteriores condiciones, siendo nulos los exámenes y matrículas que no estén de conformidad con las disposiciones vigentes.

Nota importante.—Todo alumno está obligado a conocer las disposiciones legales sobre matrículas y exámenes, sin que en ningún caso la ignorancia de aquellas disposiciones pueda eximirle de la responsabilidad en que incurra por su inobservancia; por tanto todas las matrículas hechas indebidamente se considerarán nulas con pérdida de los derechos abonados.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Oviedo, 20 de Marzo de 1924.—El Secretario, Pedro Gonzalez.—V.º B.º, El Director, Federico Luzuriaga.

R. al núm. 1016

SECCION MUNICIPAL.

Alcaldía de Soto del Barco

En esta Alcaldía, y á fin de que surtan sus efectos en los expedientes de revisión de excepciones, en virtud de manifestación de los interesados en los mismos, se tramitan las oportunas diligencias para averiguar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los individuos siguientes:

Julio García Lopez, hermano del mozo David, número 2 del sorteo del reemplazo de 1923, habiéndose ausentado para la Isla de Cuba hacia fines del año de 1912, siendo sus señas al ausentarse las siguientes: edad once años, estatura pequeña, ojos negros, color moreno, pelo negro, boca regular y sin señas particulares.

Manuel Rodríguez Suarez, hermano del mozo Emilio, número 4 del sorteo del reemplazo de 1923, el cual se ausentó para la Isla de Cuba en el año de 1911, siendo sus señas cuando se marchó las siguientes: edad catorce años, estatura pequeña, ojos castaños, co-

lor moreno, pelo castaño, boca regular y sin señas particulares.

José Gonzalez Martínez, hermano del mozo Vidal, número 45 del sorteo del reemplazo de 1923, el cual se ausentó para la Isla de Cuba hace 19 años, siendo sus señas al ausentarse las siguientes: edad quince años, estatura regular, color bueno, pelo castaño, ojos idem, nariz y boca regulares y sin señas particulares.

Avelino, Alfredo y Serafin Arias Alonso, hermanos del mozo Marcelino, número 41 del sorteo del reemplazo de 1922, los cuales se ausentaron para la Isla de Cuba, el primero hace 27 años, siendo sus señas al ausentarse las siguientes: estatura regular, color bueno, pelo castaño, ojos negros, nariz y boca regulares, edad 16 años y sin señas particulares; el segundo se ausentó hace 21 años, y sus señas eran: edad 15 años, estatura alta, color pálido, pelo y ojos negros, nariz afilada, boca regular y aire moderado; y el tercero 17 años, siendo sus señas en aquella fecha: edad 15 años, estatura baja, pelo negro, color trigueño, ojos al pelo, nariz y boca regulares, aire marcial y sin señas particulares.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento, rogando á las Autoridades y á cuantas personas tengan noticias del paradero de los ausentes lo participen á esta Alcaldía.

Soto del Barco, á 25 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Hipólito Morán.

R. al núm. 1.059

Alcaldía de Llanera

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de las personas que a continuación se expresan, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dichos individuos, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de datos posibles.

Bautista Diaz y Diaz, natural de Villardevayo, hijo de Prudencio y Laura, cuenta 35 años de edad, estatura regular, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regular, barba rubia.

Celestino y Manuel Vazquez Rodriguez, naturales de San Cucufate, hijos de José y Gumersinda, cuentan 41 y 28 años de edad, siendo sus señas personales al ausentarse: del Celestino, pelo, cejas y ojos negros, frente espaciosa, nariz y boca regular, barbilampiño, sin seña alguna particular. De Manuel, pelo y cejas castaño, ojos claros, nariz y boca regular, barbilampiño, sin seña alguna particular.

Amador Rodríguez Martínez, natural de Arlós, hijo de Manuel y María, cuenta 44 años de edad, siendo sus señas personales: esta-

tura regular, corpulencia gruesa, pelo negro, cejas al pelo, frente espaciosa, ojos negros, nariz y boca regular, barba poblada, sin seña alguna particular.

Manuel Arias, natural de Ricabo, hijo de padre desconocido y de María Arias, cuenta 48 años de edad, siendo sus señas personales: estatura regular, color moreno, pelo y cejas negros, ojos verdosos, nariz y boca regular, barba poblada, sin seña alguna particular.

Llanera, 6 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Eugenio Rodriguez.

R. al núm. 1012

Alcaldía de Degaña

En este Ayuntamiento se hallan vacantes las plazas de Farmacéutico, dotada con la suma de doscientas cincuenta pesetas anuales; la de un Inspector de Higiene y Sanidad, con trescientas sesenta y cinco pesetas, también anuales, y la de un Veterinario inspector de carnes con trescientas sesenta y cinco pesetas, así bien anuales.

Todo lo cual se hace saber al público por término de treinta días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante el cual podrán solicitar dichas plazas las personas que se consideren con derecho á obtener dichas plazas á medio de solicitud, debidamente documentada.

Degaña, 21 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Santiago Rosón.

R. al núm. 1.056

Alcaldía de Gijón

En cumplimiento de acuerdo tomado por este Ayuntamiento en sesión de cinco del actual, se abre un concurso por el término de veinte días para la adquisición de doce bandajes macizos con destino a los camiones del servicio de limpiezas de este Municipio, o sean ocho del tamaño 940 por 130 y cuatro de 930 por 120

Los bandajes han de ser de marcas acreditadas, siendo preferidos los que ofrezcan mayores garantías de duración.

Las proposiciones que habrán de ser ajustadas al modelo que se inserta a continuación se dirigirán dentro de sobre cerrado, extendidas en papel de la clase 8.ª acompañando cédula personal y resguardo de haber constituido en la Caja municipal ó lugares que faculta la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, la cantidad de 250 pesetas que habrá de elevar el que resulte adjudicatario al 10 por 100 del total importe en el concurso.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce de la mañana del día siguiente al de los veinte en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo ser examinado durante ese plazo todos los días laborables y horas hábiles de oficina, en la Secretaría de este Municipio, las de más condiciones.

Consistoriales de Gijón, a 18 de Marzo de 1924.—El Alcalde, E. Zubillaga.

Modelo de proposición:

D. ..., vecino de..., habitante en la calle de ..., núm ..., bien enterado de las condiciones que han de regir en el suministro de doce bandajes para camiones de basuras del Ayuntamiento de Gijón, se compromete a suministrar con estricta sujeción a las condiciones dichas, por el precio de ..., (pesetas en letra).

(Fecha y firma del proponente).

R. al núm. 1.032

Alcaldía de San Martín

del Rey Aurelio

Habiendo desaparecido el día 23 del actual, e ignorándose su paradero, el empleado del Resguardo de Consumos de este concejo, D. José Vallina Sierra, de servicio en la Central y Fielatos del Norte y Oscura, sin liquidar la recaudación que estaba a su cargo, quedando en un descubierto de ciento veintidós pesetas y setenta y siete céntimos, por el presente se le cita, llama y emplaza para que en el término de ocho días comparezca en la Administración de Consumos de este concejo a rendir cuentas de lo recaudado, advirtiéndole que, caso de no comparecer, como se le ordena, se pasará el asunto al Juzgado, a los fines de justicia procedentes.

San Martín del Rey Aurelio, 29 de Marzo de 1924.—El Alcalde, C. Suarez.

R. al núm. 1.073

Alcaldía de Pola de Lena

D. Guillermo Castañón y Diaz-Faes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pola de Lena.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el quince de Diciembre de 1923, acordó sacar a subasta las obras necesarias para el abastecimiento de aguas potables del pueblo de Campomanes, por el tipo de veintinueve mil pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos prevenidos en el artículo 29 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923 por si alguien tuviese que deducir alguna reclamación en contra del mencionado acuerdo.

Pola de Lena, 28 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Guillermo Castañón.

R. al núm. 1.072

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Lena

D. Miguel Romón Chacel, Juez de primera instancia de Pola de Lena y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio ejecutivo, hoy en periodo de apremio que en este Juzgado se sigue a instancia del Procurador D. Isidro Cienfuegos en nombre de D. Faustino Garcia Gonzalez, casado, mayor de edad, vecino del Comercio de Oviedo, contra D. Manuel Felaez Garcia, vecino de La Peña de Mieres, sobre pago de cincuenta mil pesetas, inte-

reses y costas, se acordó sacar a pública subasta que se celebrará en este Juzgado el día treinta de Abril próximo entrante, y hora de las once de la mañana, las fincas embargadas siguientes:

1.^a Un solar situado en el punto denominado La Escombrera, del Barrio de la Peña de Mieres, que ocupa trescientos metros cuadrados, y linda al Norte con el río de la Miñera, al Sur osufrente con calle particular, al Este su otro frente con la carretera de Adanero a Gijón, y al Oeste con terreno de la Sociedad La Unión Asturiana. Dentro de esta finca ha construido el propietario a sus expensas una casa de piso bajo y principal que ocupa ciento doce metros cuadrados y otras cinco casas de planta baja que ocupan el resto del terreno, formando todo un solo fundo. Valuada por el perito en cuarenta mil pesetas; y

2.^a Un trozo de terreno situado en el mismo paraje que el solar anterior, mide cuatrocientos metros cuadrados y linda al Norte con calle particular, al Sur con casa y patios de los herederos de D. Antonio Alvarez Llana y D.^a Catalina Gonzalez Vergara, al Este con la carretera de Adanero a Gijón y al Oeste con terreno de la Sociedad La Unión Asturiana. Valuada por el perito en la suma de diez mil pesetas.

Se hace costar: Que los licitadores se conformarán con la carga que consta en la certificación librada por el Sr. Registrador de la propiedad del partido referente a las fincas objeto de subasta y que consta unida a los autos; que para tomar parte en la subasta los licitadores depositarán previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe del avalúo.

Dado en Pola de Lena, a veintiocho de Marzo de mil novecientos veinticuatro.—Miguel Ramón Chacel.—El Secretario, Canuto Hévia Alvarez.

R. al núm 1.107

Juzgado de Cangas de Onís

D. Enrique Alonso é Iglesias, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente se instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los herederos de Antonio Bolado Campillo, cuyos nombres y domicilios se ignoran, por tenerlo así acordado en causa número diez de este, año por suicidio de aquél.

Cangas de Onís, veintiseis de Marzo de mil novecientos veinticuatro.—Enrique Alonso.—El Secretario, José María Berná.

R. al núm. 1.040

REQUISITORIAS.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les

fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MARIN GARCIA, Ascensión, natural de Cartagena, casada, bordadora, de 28 años de edad, hija de Estanislao y Monserrat, domiciliada últimamente en Veriña (Jove), Ayuntamiento de Gijón, provincia de Oviedo, procesada por disparo de arma de fuego; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Occidente de Gijón a fin de constituirse en prisión.

1.025

RODRIGU Z DIAZ, Francisco, hijo de Fernando y de Joaquina, natural de Hancell, provincia de Oviedo, cuyo estado y profesión se ignora, de 22 años de edad, estatura un metro 600 milímetros, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, color bueno, frente espaciosa, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, sujeto á expediente por haber faltado á concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Ricardo Lopez Ladrón de Guevara, Comandante del Regimiento Infantería Guipúzcoa, número 53, de guarnición en la plaza de Vitoria.

1.024

ESTRADA VEGA, Celestino, hijo de Lucindo y de Rosalía, natural de Grullas, provincia de Oviedo, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de recluta de Pravia, número 111, para su destino á Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en El Pardo (Madrid), ante el Juez instructor D. Pedro Sanz Parra, Capitán del primer Regimiento de Telégrafos, de guarnición en El Pardo.

1053

JALVAREZ GARCIA, Alfredo Avelino, de 29 años de edad, hijo de Celestino y de Ramona, natural de Gallegos, concejo de Mieres, procesado por asesinato de Andrés Demptiñes, cuyo hecho ocurrió la noche del catorce al quince de Agosto de mil novecientos veinte en Bray-Henao, (Bélgica); comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena para constituirse en prisión.

1.045

LOPEZ FERNANDEZ, Ricardo, hijo de José y de María, natural de Couz, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, sin señas personales, domiciliado últimamente en

Couz, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor, D. Manuel Estévez y Estévez, Teniente de Caballería con destino en el Depósito de Caballos Sementales de guarnición en Santander.

1.046

MUÑIZ MARTINEZ, Leopoldo, hijo de José y de María, natural de Avilés, provincia de Oviedo, labrador, de 22 años de edad, estatura un metro 675 milímetros, pelo, negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba regular boca idem, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería, D. Luis Sales Caballero, residente en los Pabellones del expresado Regimiento, Valladolid.

1.067

IGLESIAS LOPEZ, Manuel, hijo de Angel y de Amparo, natural de Ponte, Ayuntamiento de Soto del Barco, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, comerciante estatura un metro 590 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color pálido, frente espaciosa, aire moderado, producción buena, soltero, procesado por falta a concentración, para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería, D. Luis Salas Caballero, residente en los Pabellones del expresado Regimiento, Valladolid.

1.044

VILLAMIL OLIVEROS, Antonio, hijo de Vicente y Carmen, natural de San Martín, Ayuntamiento de Tapia, provincia de Oviedo, procesado por falta a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, don Eduardo Carnero Calvo, residente en Santiago.

1.084

GARCIA GARCIA, Manino, hijo de José y de Brigida, natural del Campo, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 21 años de edad, estatura un metro 635 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, ojos negros, barba afeitada, boca grande, color bueno, frente espaciosa, domiciliado últimamente en la Isla de Cuba, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Dragones de Montesa, 10.^o de Caballería, D. Carlos de Barnola Eseriva de Romani, residente en Barcelona.

1055

FEITO GALAN, Manuel, hijo de Manuel y de Rosaura, natural de Trasmonte, provincia de Oviedo, soltero, de 21 años de edad, estatura un metro 650 milímetros, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por la falta grave de deserción, con motivo de falta a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Guipúzcoa, número 53, D. Ricardo López Ladrón de Guevara, residente en Vitoria.

1054

FERNANDEZ MALDONADO, Valentín, hijo de Manuel y de María, natural de Carcedrés, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, estatura un metro 635 milímetros, sirviente, domiciliado últimamente en Carcedrés (Tineo), y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Pravia para su destino á cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 15.^o Regimiento de Artillería Ligera, D. Antonino Caruncho Astray, residente en Pontevedra.

1052

RODRIGUEZ REY, Victoriano, hijo de José y de Sabina, natural de Espinaredo, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, estatura un metro 730 milímetros, domiciliado últimamente en Tineo, provincia de Oviedo, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Pravia para su destino á cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería Pesada, D. Joaquín Carvallo Alvarez, de guarnición en Medina del Campo.

1095

PERDIDAS Y HALLAZGOS

— DE GANADOS —

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Del monte del Carrozal de la Cabañina de San Andrés de Linares, en este concejo, desapareció el día 11 de los corrientes una yegua propiedad de D. Francisco Gonzalez Orviz, y de las señas siguientes:

Color rojo, de seis cuartas de alzada, edad tres años, herrada de las extremidades delanteras, chupina del pié derecho y con la cola arreglada á tijera.

Lo que se anuncia á los fines oportunos.

San Martín del Rey Aurelio á 26 de Marzo de 1924.—El Alcalde, C. Suarez.

R. al núm 1.041